

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCOLOMBIA

OBJETO:

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar el diseño, desarrollo, integración, puesta en producción y soporte del portal empresarial de turismo, dirigido a los empresarios nacionales e internacionales que hacen parte de esta cadena.

BOGOTÁ D.C.
ABRIL DE 2021

Tabla de Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA	4
3. JUSTIFICACION.....	4
4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.....	4
5. CAMBIO DE REGULACIÓN	4
6. CONFLICTO DE INTERESES	5
7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	5
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
9. NEGOCIACIÓN	6
10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	6
12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	6
13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	7
14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	7
16. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	7
17. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	7
18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	7
19. DEFINICIONES	7
CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	10
1. OBJETO	10
2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	10
3. ENTREGABLES DEL SERVICIO A CONTRATAR	12
4. DURACIÓN.....	14
5. PRESUPUESTO	14
6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	14
7. CORRESPONDENCIA	15
8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	15
9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	16
11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:.....	18
12. PLAZO DE LA INVITACIÓN	18
13. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:.....	18
14. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	18

15.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	19
16.	RECHAZO DE PROPUESTAS	19
17.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	20
CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR.....		21
1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	21
2.	REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO.....	21
3.	REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	26
4.	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	28
CAPITULO IV EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....		30
1.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	30
2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	30
CAPITULO V CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....		36
1.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	36
2.	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	37
3.	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	37
CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....		37
ANEXOS.....		46

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA, identificada con NIT. 830.054.060-5 (en adelante "PROCOLOMBIA"), y en tal calidad, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - PROCOLOMBIA, el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo Internacional, la Inversión Extranjera Directa en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: I) Identificación de oportunidades de mercado; II) Diseño de estrategias de penetración de mercados; III) Internacionalización de las empresas; IV) Acompañamiento en el diseño de planes de acción; V) Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; VI) Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos y/o en invertir en Colombia; VII) Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; VIII) Incrementar el conocimiento de Colombia en el exterior y posicionar su imagen positiva en mercados internacionales.

3. JUSTIFICACION

Actualmente PROCOLOMBIA cuenta con diversidad de servicios y herramientas digitales para los empresarios del sector turismo; éstas se encuentran ampliamente distribuidas y no integradas, dificultando el acceso y uso de la información por parte de los empresarios. Así mismo, la entidad requiere optimizar procesos e incorporar nuevas funcionalidades y herramientas digitales. Dado el contexto anterior es necesario construir un portal empresarial de turismo, que permita integrar las herramientas antes mencionadas y adaptarlas, con el fin de ampliar la disponibilidad de servicios y herramientas ofrecidos a los empresarios de este eje y entregar una mejor experiencia de usuario, de modo que en conjunto se promoció y oferte a Colombia como un destino turístico atractivo.

4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el Contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso PROCOLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflicto de intereses.

5. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la Invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las Propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al Contrato será la vigente al momento de su celebración.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA decidirán si aceptan una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten Propuestas en virtud de los Términos de Referencia.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrán suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud de la Invitación se destinará única y exclusivamente para los efectos de la Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo Contrato. Se considera información confidencial:

- 8.1. Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.
- 8.2. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA que no sean de público conocimiento.
- 8.3. Todos los secretos empresariales que posea FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA de conformidad con la legislación vigente.
- 8.4. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- 8.5. Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- 8.6. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- 8.7. Toda la información financiera de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.
- 8.8. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

- 8.9. Toda la documentación relacionada o relativa a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, que produzca el Proponente para la presentación de su Propuesta.
- 8.10. Toda la documentación que produzca el eventual Contratista en desarrollo del Contrato que llegare a suscribirse.
- 8.11. Toda la información que en desarrollo de la Invitación y/o del Contrato que llegare a suscribirse, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA ponga en conocimiento del Proponente y/o Contratista.
- 8.12. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:
 - i. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
 - ii. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

NOTA: Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratista o empleados, pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva oferta económica o del valor presupuestado para la eventual celebración del Contrato derivado de la Invitación, si no se presenta oferta económica. La anterior suma se deberá como multa y su pago no extingue cualquier obligación de indemnizar a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA por los perjuicios que se causen, ni limita la facultad o el derecho de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA para acudir ante la jurisdicción correspondiente para reclamar daños que les sean causados.

9. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrán realizar una etapa de negociación con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la Invitación, empezando con el Proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del PROCOLOMBIA con el fin de obtener las condiciones más favorables para PROCOLOMBIA.

10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su Propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del Contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del Contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la Propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la Propuesta no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, salvo que lo haya requerido expresamente FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación, los Términos de Referencia y todos sus Anexos, si los hubiere y todas las Adendas que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA expidan con posterioridad a la fecha de publicación de la Invitación. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- 13.1. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- 13.2. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- 13.3. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no serán responsables por ningún daño causado a los Proponentes durante la etapa precontractual.

15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente en virtud de la Invitación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta, sus Anexos, correspondencia y todos los documentos presentados por los proponentes, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, deberán realizarse en idioma español.

17. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

18. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus Propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las Propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la Propuesta. Cuando la naturaleza del Proponente sea de persona jurídica la Carta de Presentación de la Propuesta y las modificaciones y/o adiciones a la Propuesta deberán suscribirse por el Representante Legal del Proponente que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya entregado con la Propuesta.

19. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la Invitación y del eventual contrato que se suscriba en virtud de la Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

19.1. DEFINICIONES GENERALES

- i. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.
- ii. **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.
- iii. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y/o con la Fiduciaria.
- iv. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- v. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil
- vi. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- vii. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- viii. **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- ix. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.
- x. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- xi. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta.

- xii. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- xiii. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los Proponentes, para el Contratista y para FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

19.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- i. **CRM:** Son las siglas de Customer Relationship Management es un término que se aplica al software que permite gestionar las relaciones con clientes de una manera organizada. Para ProColombia su CRM es NEO desarrollado sobre la plataforma Salesforce.
- ii. **COSTUMER EXPERIENCE:** Es el producto de las percepciones de un cliente después de interactuar racional, física, virtual, emocional y/o psicológicamente con cualquiera de los servicios ofrecidos digitalmente por ProColombia.
- iii. **COSTUMER JOURNYES:** Camino que recorre un cliente a lo largo de los diferentes puntos de contacto e interrelación, sean físicos o virtuales.
- iv. **DRUPAL:** Es un sistema de gestión de contenidos o CMS (por sus siglas en inglés, Content Management System) empleado actualmente en ProColombia para la gestión de sus activos digitales.
- v. **Portal:** Conjunto de varias páginas que tratan sobre un tema en común y están vinculadas al mismo dominio (un dominio de internet es un nombre único utilizado para identificar a una o varias páginas web).
- vi. **RESPONSIVE:** Técnica funcional y de diseño que permite adaptar el sitio web a pantallas de diferentes tamaños de dispositivos, incluyendo el tamaño de letra, las imágenes y los menús, para ofrecer al usuario la mejor experiencia posible.
- vii. **GDPR / RGPD:** El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) es el reglamento europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- viii. **SINGLE SIGN ON:** es un procedimiento de autenticación que habilita al usuario para acceder a varios sistemas con una sola instancia de identificación. Su traducción literal sería algo como «autenticación única» o «validación única».
- ix. **SEO (Search Engine Optimization):** Característica de posicionamiento en motores de búsqueda con el objetivo de mejorar la visibilidad de un sitio web.
- x. **UI (User Interface):** Interfaz de usuario

- xi. UX (User eXperience): Experiencia de usuario
 - xii. SOPORTE PREVENTIVO: Corresponde a las medidas de conservación realizadas para evitar la aparición de anomalías (actualizaciones de seguridad, actualizaciones del core o módulos, entre otros)
 - xiii. SOPORTE CORRECTIVO: Corresponde a las medidas para corregir las anomalías.
 - xiv. SOPORTE EVOLUTIVO: Corresponde a las medidas de mantenimiento para mejorar, modificar o adaptar el funcionamiento del portal empresarial de turismo, considerando también nuevas disposiciones legales o reglamentaria.
 - xv. CONTROL DE CAMBIOS: Corresponde a las actividades que se deben implementar dentro del proyecto y que se consideran por fuera del alcance del mismo.
- 19.3. Interpretación: Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Régimen Legal Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación y del eventual Contrato que se suscriba con ocasión a la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:
- i. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.
 - ii. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.
 - iii. El Proponente, el eventual Contratista y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, el Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad y posibilidad para participar en la determinación de las definiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia y sus Adendas.

CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso ProColombia, está interesada en recibir propuestas para contratar el diseño, desarrollo, integración, puesta en producción y soporte del portal empresarial de turismo, dirigido a los empresarios nacionales e internacionales que hacen parte de esta cadena.

2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El alcance del objeto busca centralizar los servicios, herramientas digitales, optimizar procesos e incorporar nuevas funcionalidades, tales como: registro centralizado, modelo de autenticación, gestión de las actividades comerciales y de capacitación, servicios de encadenamiento, proceso exportador, visualización del banco de imágenes, biblioteca virtual, noticias y ruta exportadora, para ampliar la cobertura hacia los empresarios y mejorar su experiencia de usuario, así mismo potenciar la gestión comercial, incentivar el aumento del número de turistas extranjeros, la generación de divisas, empleo y el posicionamiento de Colombia como un destino de talla mundial.

A continuación, se relacionan las etapas y entregables mínimos identificados para el desarrollo del portal empresarial de turismo, dentro de las que se encuentran: análisis, diseño, implementación, estabilización y garantía y soporte.

2.1. Análisis:

- i. Proponer la metodología para el desarrollo, despliegue continuo e implementación de la solución tecnológica y la de gestión del proyecto, desde los requerimientos funcionales y no funcionales, hasta la puesta en producción, mediante la presentación de informes periódicos de avance, programación de reuniones de seguimiento y demás actividades requeridas durante su ejecución, velando porque el proyecto y sus entregables sean efectivos en el cumplimiento del alcance, tiempo, calidad y costos.
- ii. Realizar una fase de entendimiento funcional y no funcional¹, tomando como base el anexo No.1 adjunto y la documentación generada en un proceso adelantado previamente, el cual deberá validar, adecuar y/o complementar según sea el caso, generando los entregables necesarios para el proceso,

2.2. Diseño:

- i. Entregar el diseño de la solución, que será previamente aprobado por PROCOLOMBIA para su implementación, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:
 - a. El diseño y la solución debe ser escalable, administrable y actualizable.
 - b. Modelo de gobierno para el portal, bajo los lineamientos del ecosistema digital para la adición o reutilización de servicios del portal u otras aplicaciones de PROCOLOMBIA.
 - c. Considerar estrategia y técnica de SEO, experiencia de usuario (UX, UI), buenas prácticas del manual de Gobierno en línea 3.1 y tiempos de respuesta para el posicionamiento en buscadores.
 - d. Registro centralizado de los usuarios de acuerdo con un perfil, sean estos internos o externos.
 - e. Modelo de autenticación para los servicios basados en los datos de registro.
 - f. Modelo detallado de administración de perfiles, permiso y acceso a las herramientas digitales.
 - g. Incluir la definición de los flujos de usuario (customer journeys) dependiendo de su perfil, descritos en el anexo.1 para habilitar accesos y servicios asociados.
 - h. El mapa de navegación de acuerdo con las condiciones de negocio para acceder a los servicios del portal.
 - i. Un esquema de búsqueda transversal para facilitar la navegación de los usuarios de forma intuitiva y predictiva, considerando la interconexión entre distintas herramientas digitales, servicios y autorizaciones de acceso por perfil en el portal.
 - j. Las interfaces ser entregadas traducidas y permitir su gestión en los idiomas español, inglés, francés, portugués y alemán.

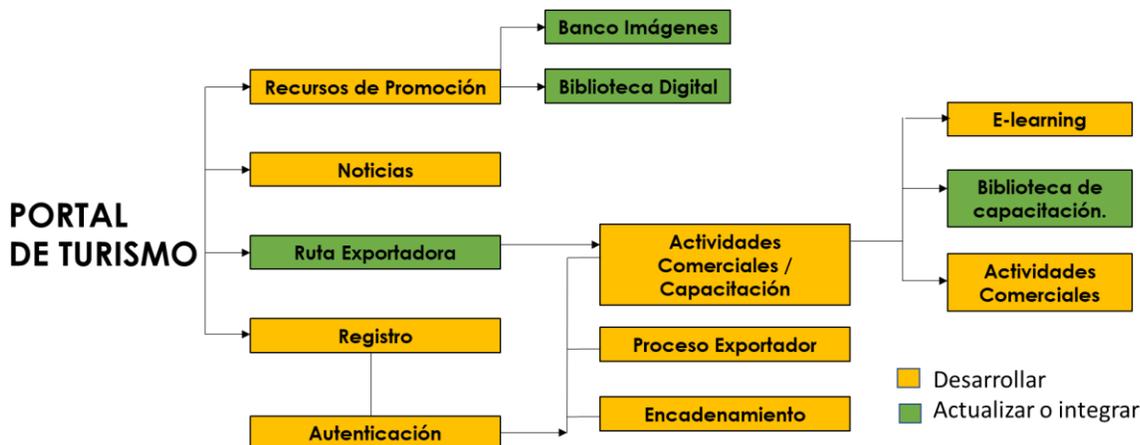
¹ Se refiere al entendimiento sobre lo que se espera que haga la solución, tanto de las funcionalidades de cara al usuario, así como las condiciones técnicas que van a soportarlo.

- k. El uso de las normativas de habeas data en Colombia, términos y condiciones, GDPR o RGPD, entre otras que puedan aplicar al portal empresarial de turismo.
- l. La adecuada visualización en diferentes dispositivos (tamaños de pantalla y dispositivos móviles).
- m. La posibilidad de hacer seguimiento del portal y su comportamiento.
- ii. Entregar el diseño de la arquitectura, especificaciones técnicas y capacidades requeridas de infraestructura (Licenciamiento, Hardware, Software, Seguridad) teniendo en cuenta que debe ser un servicio de alta disponibilidad (no menor al 98%), con unos tiempos de respuesta no mayores a 5 segundos, considerar el uso de aplicaciones basadas en SaaS e infraestructura Cloud/IaaS, vincular las integraciones necesarias y consideraciones técnicas actuales que se relacionan en el anexo No.2 y los lineamientos del manual de marca en el anexo No.3, para implementar el portal empresarial de turismo en un lenguaje acorde a las necesidades, además ser compatible con los portales, tecnologías e infraestructura de PROCOLOMBIA.
- iii. Implementación:
 - a. Desarrollo de la solución del portal empresarial de turismo.
 - b. El proponente garantizará o acordará con PROCOLOMBIA los entornos necesarios para la ejecución, calidad y puesta en producción según las necesidades identificadas en el diseño de arquitectura.
 - c. El proponente debe realizar un plan de pruebas, el cual debe ser documentado, considerar como mínimo pruebas unitarias, integración y de sistema, PROCOLOMBIA será responsable de aprobar las pruebas finales de acuerdo con los criterios de aceptación y aprobará la puesta en producción.
 - d. El proponente en su metodología de trabajo debe realizar la transferencia de conocimiento a través de documentación y capacitaciones al equipo interno de PROCOLOMBIA, en las diferentes etapas de implementación, desde su planeación hasta la puesta en producción. Se deben crear manuales de funcionalidad para usuarios y manuales técnicos, de administración y mantenimiento futuro de la herramienta.
 - e. Con el fin de garantizar la continuidad de la operación el proponente deberá entregar un documento en donde indique claramente los elementos de la solución a los cuales este o PROCOLOMBIA les debe realizar copias de respaldo y el paso a paso de la restauración del sistema a partir de los mismos.
- iv. Estabilización y garantía: En funcionamiento la solución del portal empresarial de turismo y la garantía acordada con el proveedor.
- v. Soporte: Prestar el servicio de soporte preventivo, correctivo, evolutivo y gestión de control de cambios, por 6 meses posterior a la puesta en producción, bajo la modalidad de bolsa de horas (mínimo 180 horas).

3. ENTREGABLES DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 3.1. Plan de proyecto, esquema de gobierno, recurso humano y cronograma para la gestión del proyecto.
- 3.2. Documento de diseño del portal empresarial de turismo con sus servicios y herramientas digitales, incluyendo prototipo, esquemas y árbol de contenidos que permitan su visualización gráfica:
 - i. Plantillas de la plataforma con diseños aprobados
 - ii. Arquitectura de información

- iii. Wireframes
 - iv. Visuales UI
 - v. Flujos de navegación
 - vi. Guía de estilos
 - vii. Listado de keywords por idiomas para los países foco
 - viii. Fuentes de diseño
 - ix. Listado de proveedores externos y claves de acceso
4. Matriz de perfiles, accesos y servicios de acuerdo con los flujos de usuario (costumer journeys) identificados y modelados para el portal por parte del proponente.
- 3.3. Modelo propuesto para la arquitectura e integración entre componentes, las especificaciones técnicas y capacidades requeridas de infraestructura (Hardware, Software, Seguridad) estimadas para la puesta en producción de la solución (como mínimo modelo de vistas 4+; vista lógica, vista de desarrollo, vista de proceso, vista física componentes-despliegue, escenarios).
- 3.4. Plan de pruebas, considerando como mínimo pruebas unitarias, integración, carga, estrés, de usuarios y de sistema. El plan de pruebas debe ser aprobado por ProColombia antes de su ejecución.
- 3.5. Instalación y puesta en marcha de la solución tecnológica del portal empresarial de turismo en entornos de calidad y producción de acuerdo con la metodología de ProColombia, con capacidad de personalización, vencimiento de caché y demás aspectos considerados como necesidades en el diseño del numeral 2.1 de este documento.
- 3.6. La solución debe contener:



- 3.7. Códigos fuente claramente documentados y bases de datos con su estructura.
- 3.8. Documentación (manuales de instalación y configuración, manuales de funcionalidad para usuario, manuales técnicos de administración, mantenimiento futuro, sean estos videos, instructivos, piezas gráficas y/o tutoriales) así como las capacitaciones necesarias para la transferencia de conocimiento al

equipo interno de ProColombia, en las diferentes etapas de implementación, desde su planeación hasta la puesta en producción.

- 3.9. Documento donde se indique los elementos de la solución a los cuales se les debe realizar copia de respaldo y el paso a paso para su restauración, con el fin de garantizar la continuidad de la operación.
- 3.10. Documento guía de descartes y resolución de problemas para 1er y 2do. Nivel de soporte, los cuales permiten identificar las fallas correspondientes y su respectiva acción preventiva/correctiva para mitigación
- 3.11. Garantía en torno a la implementación del portal y cada una de sus aplicaciones, según políticas definidas por el proveedor.
- 3.12. Acta de entrega y cierre de proyecto

4. DURACIÓN

La duración del Contrato que se suscriba será hasta por el término diez y ocho (18) meses, contados a partir su perfeccionamiento, relacionados así: doce (12) meses para desarrollo del portal, con entregas iterativas priorizadas de acuerdo con las necesidades de negocio y seis (6) meses de mantenimiento.

5. PRESUPUESTO

PROCOLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$651.000.000 M/CTE) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	5 de abril de 2021	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	Desde el 5 de abril de 2021 hasta 12 de abril de 2021	Correo electrónico niger.guerrero@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co xbotero@procolombia.co aramirez@procolombia.co hbaron@procolombia.co mmoreno@procolombia.co jcastillo@procolombia.co jgoyeneche@procolombia.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	16 de abril de 2021	Página web www.fiducoldex.com.co

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	23 de abril de 2021	Correo electrónico niger.guerrero@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co xbotero@procolombia.co aramirez@procolombia.co hbaron@procolombia.co mmoreno@procolombia.co jcastillo@procolombia.co jgoyeneche@procolombia.co
Solicitud de Subsanables	30 de abril de 2021	Correo electrónico.
Entrega de Subsanables	5 de mayo de 2021	Correo electrónico niger.guerrero@fiducoldex.com.co lsuzunaga@procolombia.co xbotero@procolombia.co aramirez@procolombia.co hbaron@procolombia.co mmoreno@procolombia.co jcastillo@procolombia.co jgoyeneche@procolombia.co
Publicación de Habilitados	10 de mayo de 2021	Correo electrónico.
Sustentación	14 de mayo de 2021	Via teams
Publicación de la adjudicación	20 de mayo de 2021	Página web www.fiducoldex.com.co

7. CORRESPONDENCIA

La correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la Propuesta relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El Proponente deberá presentar su Propuesta en las siguientes direcciones de correo electrónico:

niger.guerrero@fiducoldex.com.co
lsuzunaga@procolombia.co

xbotero@procolombia.co
aramirez@procolombia.co
hbaron@procolombia.co
mmoreno@procolombia.co
jcastillo@procolombia.co
jgoyeneche@procolombia.co

Indicando en el asunto del mail "Portal Empresarial" comprimida en formato Zip. (Máximo 50Mb). Las Propuestas se recibirán vía correo electrónico hasta las 3:00 p.m., se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada del correo electrónico de PROCOLOMBIA, por lo cual se sugiere enviarla con suficiente tiempo de antelación.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la Propuesta resulten demasiados pesados, los Proponentes podrán remitir dos correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de Cierre de la Invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la Propuesta la del último correo electrónico recibido.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los Proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los Proponentes.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante Adendas enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co.

Todas las Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

10.1. GENERALES

La Propuesta deberá estar firmada por el Proponente o el representante legal del Proponente, cuando su naturaleza sea de persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

La Propuesta deberá ser presentada en digital y radicadas mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo indicada en el numeral 8 del Capítulo II de la Invitación y presentada con la totalidad de la documentación relacionada en la presente Invitación.

La Propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de Cierre de la Invitación, en el que se recibirán y radicarán las Propuestas hasta las 3:00 p.m.

La Propuesta digital debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco.

Cualquier enmendadura en la Propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del Proponente.

No se aceptan Propuestas recibidas con posterioridad a la hora de la fecha de Cierre de la Invitación.

Sobre el particular, se precisa que FIDUCOLDEX actuando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la Propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las Propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico.

La Propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el Cierre de la Invitación.

Una vez radicada la Propuesta en el correo electrónico indicado y cerrada la invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PROCOLOMBIA. La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que PROCOLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de Cierre de la Invitación.

NOTA 1: Para proceder con la adjudicación, el Proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y el instructivo Anexo 2 y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El Proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

NOTA 2: Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 3: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

NOTA 4: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

NOTA 5: PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia. NOTA: Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Propuesta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su Propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva Propuesta.

El Proponente deberá elaborar la Propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

12. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de esta, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

13. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN:

Cuando lo estime conveniente FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, el plazo de entrega de las Propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de FIDUCOLDEX, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante Adenda.

14. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 14.1. Los Proponentes deberán radicar sus Propuestas en el tiempo establecido en el numeral 7 del Capítulo II de la Invitación.

- 14.2. Una vez recibidas las Propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA que participen en ella, donde se consignará los nombres de los Proponentes, los retiros de Propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las Propuestas, tales como valor de la oferta económica, nombre del Proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.
- 14.3. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- 14.4. Las Propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- 14.5. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su Propuesta.
- 14.6. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al Cronograma establecido para tal fin.

15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PROCOLOMBIA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la Propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los Proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la oferta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la Propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al Cierre de la Invitación.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrá descartar su Propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las Propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- 16.1. Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última Propuesta presentada en orden cronológico.
- 16.2. Cuando FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA corrobore que la información suministrada por el Proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- 16.3. Cuando en la Propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- 16.4. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- 16.5. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la Propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- 16.6. Cuando el Proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 16.7. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- 16.8. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las Propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- 16.9. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.
- 16.10. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- 16.11. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- 16.12. Cuando se evidencia que el Proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- 16.13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA 1: FIDUCOLDEX como vocero del Fideicomiso PROCOLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas Propuestas, donde el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FIDUCOLDEX en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

NOTA 2: FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no están obligadas a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten Propuestas en virtud de esta Invitación.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- 17.1. No se presenten Propuestas,
- 17.2. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- 17.3. Ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten oferta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- 17.4. Cuando las Propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- 17.5. Cuando las Propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de FIDUCOLDEX, www.fiducoldex.com.co, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- 1.1. Las Propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:
 - i. Individualmente, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
 - ii. Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la Propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con PROCOLOMBIA. En este caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- 2.1. Capacidad Jurídica: En el evento que el Proponente resulte seleccionado para celebrar el Contrato, la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX realizará una evaluación de la capacidad jurídica, mediante la cual se validará la capacidad jurídica del Proponente y las facultades del representante legal para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato.
- 2.2. Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX verificará el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y los demás documentos, con atención de los siguientes criterios:
 - i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del Contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
 - ii. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
 - iii. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- 2.3. Quienes pueden ser Proponentes: Podrán participar como Proponentes los siguientes:
 - i. Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la Propuesta
 - ii. Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta Invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el Proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica².

² Las principales características de la sucursal son :

- iii. Consorcios o uniones temporales. consorcios o uniones temporales. Se entenderá por Propuesta conjunta, una Propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- a. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la Propuesta de la eventual suscripción y ejecución del Contrato (en el evento que se les adjudique la Invitación).
 - b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la Propuesta como para la eventual celebración y ejecución del Contrato.
 - c. La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - d. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la Propuesta como para celebrar el Contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - e. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del Contrato, su liquidación y 2 años más, contados a partir de la liquidación de este proceso.

NOTA 1: Cada uno de los requisitos de experiencia y capacidad financiera podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por FIDUCOLDEX quien actúa como vocera y administradora de PROCOLOMBIA.

2.4. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

- i. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 4): La Propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 4). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal del Proponente o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- ii. Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social: El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su Propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA 1: La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

NOTA 4: Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- iii. Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso. El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
 - b. El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
 - c. La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
 - e. Para el caso de Uniones Temporales Y Consorcios, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida. El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:
 - Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.

- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de ProColombia. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegase a celebrarse
- El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (2) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- iv. Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

- v. Garantía de seriedad de la propuesta: Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Esta garantía deberá ser presentada suscrita en original por el tomador, acompañada con el soporte de pago de la prima.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera de PROCOLOMBIA, identificada con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije ProColombia, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

ProColombia hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 1.3.7 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que PROCOLOMBIA podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

- vi. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía: El Proponente deberá aportar una copia aumentada al 150% del documento de identidad del Representante legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
- vii. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica: Los documentos y formularios FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES" – (Anexo 3) y FTGRI23 "FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA PROPONENTES – PROVEEDORES" – (Anexo 4) deberán presentarse en original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: "DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE"

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 3) y (Anexo 4) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado.

NOTA 2: FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 (Anexo 4) Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

NOTA 3: El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tal como se establece en el Instructivo Anexo 5.

NOTA 4: PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del Fideicomiso FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.

NOTA 5: Los PROPONENTES, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA. El Representante Legal del PROPONENTE persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

NOTA 6: La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el numeral 2.4. "CRONOGRAMA DEL PROCESO" y en la dirección y forma señalada en el numeral 2.5 y 2.6 de la presente invitación.

NOTA 7: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo".

3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.1. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

- i. Razón Corriente: Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma. La razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón corriente: } \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

- ii. Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. El nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta y cinco por ciento (75%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

- iii. Patrimonio: La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

- iv. Verificación financiera de Propuestas conjuntas: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.
- v. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes financieros:

- a. Estados Financieros Básicos: Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2019, comparativos con el año 2018, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- Balance General
- Estado de Resultados

NOTA 1: El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

- b. Notas a los estados financieros: Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.
- c. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal: Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador: Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal: Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.
- f. Certificaciones Bancarias: Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

NOTA 1: VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido.

NOTA 2: Se podrán reconocer de forma agregada, para esto se analizarán los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Cada oferente debe incluir en su Propuesta lo mencionado en el numerales 2.2 “Alcance” y estas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente criterio:

4.1. Experiencia específica del proponente: Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- i. El Proponente deberá presentar un (1) certificado, de un contrato ejecutado, que se haya suscrito desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya cuantía sea igual o superior a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS (\$651.000.000) incluido el IVA o su equivalente en dólares americanos en caso de que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano y donde se acredite experiencia para la totalidad de los siguientes ítems:
 - a. Análisis, diseño, desarrollo, implementación y soporte en portales digitales;
 - b. Manejo de estrategias y técnicas de SEO, experiencia de usuario (UX, UI) y tiempos de respuesta para el posicionamiento en buscadores;
 - c. Diseño de sitios y arquitectura para soluciones similares a la establecida en la presente convocatoria;
 - d. Integración de plataformas tecnológicas Salesforce, Azure active directory, Drupal o similares servicios REST, APIs, entre otras que permitan el manejo, gestión y visualización de contenidos,
- ii. El Proponente deberá presentar dos (2) certificados de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de cierre de la presente invitación, cuya cuantía sea igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) incluido el IVA o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano y donde se acredite experiencia independiente o en conjunto para la totalidad los ítems relacionados en el numeral (i) del numeral 4.1. del numeral 4 del Capítulo III de la Invitación. Cada contrato deberá contener al menos 2 de los ítems requeridos. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
 - b. Descripción del objeto del contrato.
 - c. Valor del contrato.
 - d. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
 - e. Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
 - f. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
 - g. Fecha de expedición de la certificación

NOTA 1: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota”

NOTA 2: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres (3) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres (3) primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 3: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX.

NOTA 5: ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LAS CERTIFICACIONES

- i. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, debidamente suscrito por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.
- ii. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.
- iii. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Las Propuestas que resulten hábiles pasarán a la etapa de evaluación donde serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de evaluación previstos en esta Invitación con la finalidad de adjudicarla.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

CRITERIOS	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia	Adicional del Proponente	10
	Equipo de trabajo	30
Metodología	Claridad conceptual e información	5
	desarrollo del enfoque metodológico y plan de trabajo	5
	relacionamiento de herramientas tecnológicas complementarias	10
Propuesta	Oferta económica	20
Horas de soporte y control de cambios	Horas ofrecidas (mínimo 180 y máximo 540)	20
TOTAL		100

2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente presentará dos (2) certificaciones adicionales a las solicitadas en los requisitos habilitantes para obtener el puntaje máximo de 10 puntos: Las certificaciones deben ser expedidas por quien certifica y estar en las mismas condiciones establecidas en el Capítulo III numeral 4-4.1 (subíndice i y ii) del presente documento.

2.2. EQUIPO DE TRABAJO

Los siguientes profesionales conforman los perfiles mínimos requeridos para efectuar el desarrollo del portal o puede ser homologado a la metodología Propuesta por el Proponente, para obtener un puntaje máximo de 30 puntos. Se establecen los perfiles y experiencia mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto, al ser un proyecto con objetivos, tiempo y entregables definidos, la cantidad de personas para rol debe ser la necesaria por parte de contratista para dar el cumplimiento de los objetivos y entregables en el tiempo establecido.

Experiencia de los perfiles mínimos requeridos

N°	ROL	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA REQUERIDA
(1)	Lider de proyecto	Título de pregrado en Ingeniero de sistemas, electrónico o profesiones afines	General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años Específica: Mínimo 3 años en gestión de proyectos de software y aplicación de metodologías ágiles.
2	Líder de Arquitectura de software	Título de pregrado en Ingeniero de sistemas o industrial	General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años Específica: Al menos 3 años de experiencia en Arquitectura e integración de soluciones de software
3	Experto en experiencia de usuario (UX)	Título de pregrado en Ingeniero de sistemas, industrial, diseñador gráfico o afines	General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años Específica: Al menos 3 años de experiencia en ejecución de pruebas, funcionales y no funcionales
4	Experto en UI	Título de pregrado en Diseñador gráfico, industrial o afines, diseñador gráfico o afines	General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años Específica: Al menos 3 años modelando para assets digitales (flujos de usuario, guías de estilo, prototipos interactivos, interfaces con base a la experiencia de usuario)

N°	ROL	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA REQUERIDA
5	Desarrolladores	Título de pregrado en Ingeniero de sistemas, industrial o afines	General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años Específica: Al menos 3 años de experiencia en los lenguajes y tecnologías de información que se van a aplicar en el desarrollo de la solución, así como los alcances determinados en el Anexo 2
6	Profesional de pruebas	Título de pregrado en Ingeniero de sistemas, industrial o afines	General: Experiencia mínima de 5 (cinco) años Específica: Al menos 3 años de experiencia en ejecución de pruebas, funcionales y no funcionales

El número de puntos asignados a cada uno de los perfiles exigidos será establecido teniendo en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

FACTORES Y METODOLOGIA DE ASIGNACION DE PUNTAJE PARA EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		PUNTAJE MAXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA		20
1	Un título de y/o maestría o un título de doctorado en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría.	20
	Un título de especialización y/o diplomado en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría	15
	Formación mínima requerida	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL		20
2	Más de dos (2) años adicionales	20
	Entre uno (1) y hasta dos (2) años adicionales	15

FACTORES Y METODOLOGIA DE ASIGNACION DE PUNTAJE PARA EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		PUNTAJE MAXIMO
FORMACIÓN ACADÉMICA		20
	Experiencia mínima requerida para cada perfil	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA		60
	Más de dos (2) años adicionales	60
3a	Entre uno (1) y hasta dos (2) años adicionales	50
	Experiencia mínima requerida para cada perfil	40
TOTAL		100

Para asignar el puntaje relacionado con el equipo de trabajo se hará uso de la siguiente fórmula:

Equipo de trabajo= (Puntaje para el equipo mínimo requerido / puntaje máximo del equipo mínimo requerido) *30

NOTA 1: El equipo de trabajo propuesto deberá corresponder estrictamente al que ejecutará las actividades del proyecto. Cualquier cambio durante la ejecución del proyecto deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato designado por ProColombia. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir el perfil y calidades iguales o superiores a las del reemplazado.

NOTA 2: PROCOLOMBIA se reserva el derecho de requerir del Contratista cambio de algún integrante del equipo de trabajo, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el Contratista y el Supervisor del contrato acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA 3: Para que sea tenido en cuenta como válido, en este punto el proponente deberá anexar la hoja de vida de los profesionales que conformarían el equipo de trabajo. Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado. Para acreditar la experiencia profesional deberá allegarse copia de certificaciones laborales emitidas por la empresa objeto de la experiencia.

NOTA 4: El Equipo mínimo mencionado anteriormente hace referencia al equipo básico que será el canal directo y coordinará el desarrollo de las actividades para cumplir con el objeto del contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación

2.3. METODOLOGÍA

Coherencia entre la Propuesta técnica de la Invitación y el proyecto presentado. Es decir, el cumplimiento de los ítems contemplados en el capítulo II "Condiciones del servicio a contratar, para obtener el puntaje máximo de 20 puntos,

distribuidos así: a) claridad conceptual e información 5 puntos, b) desarrollo del enfoque metodológico y plan de trabajo 5 puntos, c) relacionamiento de herramientas tecnológicas complementarias 10 puntos.

- i. Claridad conceptual e información: El Proponente debe demostrar conocimiento y entendimiento de las particularidades del trabajo y determinar la forma de interacción con las fuentes de información relacionadas, aportando evidencia de participación en proyectos de similar alcance.
- ii. Desarrollo del enfoque metodológico y plan de trabajo: El Proponente, con base en la documentación entregada, deberá realizar un análisis de la información detallada en el anexo No.1 con el fin de especificar la metodología y plan de trabajo para el desarrollo e implementación de la solución tecnológica, desde el entendimiento de los requerimientos funcionales y no funcionales, hasta la puesta en producción, describiendo las tareas y actividades a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá incluir un plan de actividades que responda, cronológicamente, con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en los términos de referencia, así mismo, tener en cuenta como mínimo los entregables relacionados en el numeral 12 del Capítulo II de la Invitación.
- iii. El proponente deberá especificar las herramientas tecnológicas complementarias que utilizará para el desarrollo e implementación de la solución tecnológica.

Se creará un comité plural conformado por miembros del negocio, equipo de TI y equipo legal, encargado de revisar las propuestas para este punto, donde cada uno de los miembros dará una calificación individual a cada uno de los criterios y luego se promediarán los resultados para obtener una calificación final de cada ITEM, una vez obtenido el puntaje de cada uno de los criterios se pondera el resultado con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje metodología} = (\text{Claridad conceptual e información} + \text{desarrollo del enfoque metodológico} + \text{herramientas tecnológicas})$$

2.4. OFERTA ECONÓMICA

- i. El Proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del Contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos, detallando precio neto e impuestos, **discriminando el impuesto del valor agregado IVA (si aplica) y de no especificar el IVA se entenderá incluido.** Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	VALOR SIN IVA	IVA (En caso de que aplique) - indicar el valor si lo tiene o N/A si no aplica)	VALOR TOTAL

VALOR TOTAL			

- i. La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$(\text{Valor de la propuesta más económica} * \text{puntaje máximo}) / \text{propuesta económica a evaluar}$$
- ii. Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.
- iii. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
 - a. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por FIDUCOLDEX - ProColombia.
 - b. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- iv. En el momento de la evaluación de la Propuesta económica FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA revisarán y determinarán si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el Proponente acepta que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA procedan a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "con el IVA incluido".
 - a. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
 - b. El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FIDUCOLDEX - ProColombia.
 - c. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 - d. Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
 - e. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

- f. Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- g. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del Proponente.
- h. En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la contratación del bien o servicio.
- i. El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

2.5. HORAS DE SOPORTE

El Proponente debe dar soporte preventivo, evolutivo y correctivo, así como la gestión de control de cambios de la implementación bajo la modalidad de bolsa de horas (mínimo 180 horas y máximo 540) por un periodo de mínimo (6) meses posterior a la garantía, evaluadas conforme a la guía de descartes y resolución de problemas para 1er y 2do nivel entregada de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3, ítem 11 del presente documento y aprobadas por ProColombia para su consumo

Se otorgará máximo puntaje de 20 puntos a la propuesta que más horas adicionales a las mínimas ofrezca (máximo 540 horas) y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$((\text{Horas a evaluar}-180) * \text{puntaje máximo}) / (\text{Mayor cantidad de horas ofrecidas entre los proponentes}-180)$$

2.6. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, PROCOLOMBIA utilizará como en esta fase como criterio de desempate la siguiente metodología: a. El mayor puntaje obtenido en oferta económica; b. El mayor puntaje obtenido en la calificación del Equipo de trabajo; c. Se preferirá al proponente que acredite en su propuesta que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. e. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuesta.

CAPITULO V CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de PROCOLOMBIA para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior, PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al(los) Proponente(s), a través de la página web www.fiducoldex.com.co Sin perjuicio de lo anterior, PROCOLOMBIA podrá abstenerse de suscribir el Contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el / los proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por ProColombia.

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FIDUCOLDEX podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

3. EXIGENCIAS DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no asume ninguna responsabilidad.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al Contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.
2. OBJETO DEL CONTRATO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX en su calidad de administradora y vocera del Fideicomiso ProColombia, está interesada en recibir propuestas para contratar el diseño, desarrollo, integración, puesta en producción y soporte del portal empresarial de turismo, dirigido a los empresarios nacionales e internacionales que hacen parte de esta cadena, con el fin de centralizar los servicios, herramientas digitales, optimizar procesos e incorporar nuevas funcionalidades, tales como: registro centralizado, modelo de autenticación, gestión de las actividades comerciales y de capacitación, servicios de encadenamiento, proceso exportador, visualización del banco de imágenes, biblioteca virtual, noticias y ruta exportadora, para ampliar la cobertura hacia los empresarios y mejorar su experiencia de usuario, así mismo potenciar la gestión comercial, incentivar el aumento del número de turistas extranjeros, la generación de divisas, empleo y el posicionamiento de Colombia como un destino de talla mundial..
3. ALCANCE DEL OBJETO: Se describen las actividades específicas que realizará el contratista seleccionado conforme a la DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO. Establecido en el numeral 2.2 del presente documento.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

La ejecución del proyecto corresponderá a un valor total de la propuesta, cuyos pagos se distribuirán contra los entregables enunciados en los numerales 2.2 y 2.3 del presente documento, bajo los porcentajes descritos en la siguiente tabla:

ENTREGABLE	PAGO	
Plan de trabajo	5%	
Diseño portal / Arquitectura de la solución	20%	
Desarrollo y plazo a producción	55%	
Portal (ruta exportadora -noticias - recursos de promoción)		10%
Registro Centralizado – Autenticación		5%
Encadenamiento		10%
Proceso exportador		10%
Actividades Comerciales		10%
Actividades Capacitación (biblioteca - E-learning)		10%
Estabilización, soporte evolutivo y mantenimiento	10%	
Cierre contrato	10%	

5. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta 18 meses (12 meses para el desarrollo + 6 meses de soporte) contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por FIDUCOLDEX – ProColombia

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- 6.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- 6.2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 6.3. Seguir las instrucciones que le indique FIDUCOLDEX - ProColombia, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- 6.4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- 6.5. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de FIDUCOLDEX -ProColombia.
- 6.6. Cumplir con los requerimientos de FIDUCOLDEX -ProColombia en condiciones de calidad y oportunidad.
- 6.7. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite FIDUCOLDEX -ProColombia en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 6.8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite FIDUCOLDEX - ProColombia, sin que esto genere costo adicional para FIDUCOLDEX -ProColombia.
- 6.9. Asistir a las reuniones a las que sea citado por FIDUCOLDEX -ProColombia.
- 6.10. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por FIDUCOLDEX -ProColombia.
- 6.11. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por FIDUCOLDEX -ProColombia para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- 6.12. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- 6.13. Seguir las instrucciones que le imparta FIDUCOLDEX -ProColombia, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- 6.14. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de FIDUCOLDEX - ProColombia.

- 6.15. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- 6.16. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- 6.17. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- 6.18. Informar oportunamente a FIDUCOLDEX -ProColombia de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA 5.5.20. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de ProColombia, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones que decidan pactarse en el contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

7. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de ProColombia en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Parágrafo 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

8. MULTAS

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- 8.1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- 8.2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

- 8.3. Por no acatar las instrucciones de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en la ejecución del objeto contratado.
- 8.4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 8.5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA al CONTRATISTA.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que FIDUCOLDEX -ProColombia pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA descunte el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que ProColombia le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ProColombia ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal pecuniaria, no será necesario que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

9. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, el CONTRATISTA pagará a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de FIDUCOLDEX -ProColombia, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que PROCOLOMBIA llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido

declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como encargado cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

11. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, o de su creador, si FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA no lo es.

FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX -ProColombia, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- 11.1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- 11.2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por el CONTRATISTA.
- 11.3. Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- 11.4. Que FIDUCOLDEX -ProColombia informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a FIDUCOLDEX -ProColombia de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de FIDUCOLDEX -ProColombia o de los terceros que resulten afectados.

12. TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En virtud del contrato a celebrarse, el proponente garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del contrato a suscribirse, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA producto del encargo previo hecho por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA al proponente, de acuerdo al plan señalado por FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA y bajo cuenta y riesgo de FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA.

El Proponente declara y se obliga a que todas las herramientas que desarrolle y entregue a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA en desarrollo del contrato a suscribirse son originales y producto del autor, y que al hacerlo no violará derechos de terceros. El proponente declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicione y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del contrato se transferirán con la suscripción del mismo a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA para que este último pueda pero sin limitarse a ello, reproducir, fijar, editar, comunicar o divulgar al público, publicar, distribuir, importar o exportar, alquilar, prestar al público, adaptar, arreglar o transformar los entregables finales, así como transmitir o enajenar los derechos que aquí se ceden. Los derechos se ceden para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocer, no solo a formato o soporte físico y/o material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), medios como el video, el audio, contenidos multimedia, la red mundial de información (Internet), podcast, webcast, streaming, cloud computing – en la nube, y en general a cualquier medio conocido o por conocer, incluido el derecho de puesta a disposición, con fines de promoción, divulgación y publicidad, con alcance mundial y durante el tiempo máximo permitido por ley.

13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a FIDUCOLDEX y/o PROCOLOMBIA por cualquier perjuicio o daño, que ProColombia y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

14. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo

contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

15. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ProColombia.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de ProColombia cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

16. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A TRANSUNION, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de ProColombia, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a Transunion S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a ProColombia, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

ProColombia se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

ANEXOS

Anexo 1: Requerimientos funcionales y no funcionales -Diagramas de caso de uso.

Anexo 2: Capítulo de consideraciones técnicas TI.

Anexo 3: Manual de marca.

Anexo 4: Carta de presentación de la propuesta.

Anexo 5: Formato inscripción de proveedores FGTAD15.

Anexo 6: Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica FTGRI23

Anexo 7: Instructivo para diligenciamiento del formulario FTGRI23